



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 137 -2020-MDM/A

Miraflores 2020, octubre 15

VISTOS:

Informe N° 0385-2020-MDM/GGA, Informe N° 00235-2020-MDM/GPPR, Informe Legal N° 468-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 2.1. del artículo 80° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipales establece, que: "En materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica de las municipalidades provinciales: 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio";

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece: "El presente Decreto Legislativo establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, en el que en su artículo 21°, se enmarca que "Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción"; por lo que se encuentran obligadas a ejecutar proyectos de valorización de residuos sólidos", por otro lado en el artículo 36°, se enmarca "Las municipalidades pueden realizar las operaciones de valorización de residuos sólidos municipales descritas en el artículo 48 del Decreto Legislativo, directamente o a través de las organizaciones de recicladores debidamente formalizados o las EO-RS" Y el artículo 65° "La valorización constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de los residuos sólidos. Son consideradas operaciones de valorización: reciclaje, compostaje, reutilización, recuperación de aceites, bio-conversión, coprocesamiento, coincineración, generación de energía en base a procesos de biodegradación, biochar, entre otras alternativas posibles y de acuerdo a la disponibilidad tecnológica del país"; Por lo se enmarca el Plan de Valorización de Residuos Orgánicos Municipales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2020-EF/50.01, se aprueban Guías para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, correspondiente a las metas 1 al 6, cuyas fechas máximas de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2020. En dicho extremo, se tiene la Guía para el Cumplimiento de la Meta 3 - "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", en la cual dentro de los pasos para el cumplimiento de la Actividad 2, se tiene la planificación de valorización de residuos municipales, consignado: "A partir del análisis situacional, se recomienda que la municipalidad elabore el plan anual de valorización de residuos sólidos municipales, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N°02, y lo apruebe mediante resolución de alcaldía (...).";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, se Aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020, consignándose, precisándose en el numeral 1.2 del artículo 1° que la evaluación de las metas aprobadas se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los "Cuadros de actividades" que son aprobados mediante Resolución Directoral N° 0023-2020-ED/50.01, se aprueban los Cuadros de Actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, precisándose en el artículo 2: "La evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2020 se realiza considerando las especificaciones dispuestas en los Cuadros de actividades aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución. Los resultados de la evaluación concluyen con una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento de cada municipalidad a través de





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

la determinación de un puntaje final obtenido a partir de la sumatoria de los puntajes correspondientes a las actividades cumplidas”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°127-2020-GM/MDM de fecha 21 de septiembre de 2020, se aprobó el Plan de Trabajo denominado “Elaboración de Compost con Residuos de Mercado, Parques y Jardines”, con un presupuesto total de S/ 8 090.00 (OCHO MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES), asimismo mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2020-GM/MDM de fecha 21 de septiembre de 2020, se aprobó el “Plan de Trabajo del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos”, con un presupuesto total de S/ 4 500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 0385-2020-MDM/GGA de fecha 12 de octubre de 2020, la Gerencia de Gestión Ambiental remitió a Gerencia Municipal el “Plan de Valorización de Residuos Sólidos Municipales 2020” el cual fue elaborado de acuerdo a lo consignado en la Guía para el cumplimiento de la Meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales, asimismo solicita su correspondiente aprobación;

Que, mediante Informe N° 00235-2020-MDM/GPPR de fecha 13 de octubre de 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización comunica a Gerencia Municipal que, el plan en moción ya cuenta con presupuesto aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 127-2020-GM/MDM por el monto de S/ 8 090.00 (OCHO MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES) para residuos orgánicos y Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2020-GM/MDM por el monto de S/ 4 500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) para residuos inorgánicos y que ya habiéndose aprobado los presupuestos, corresponderá aprobar el “Plan de Valorización de Residuos Sólidos Municipales 2020”, mediante resolución de alcaldía;

Que, en consecuencia y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, la gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 468-2020-GAJ/MDM, de fecha 14 de octubre del 2020, es de opinión que, mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el “Plan de Valorización de Residuos Sólidos Municipales 2020”, en cumplimiento de la Meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales; debiendo de encargarse a la Gerencia de Gestión Ambiental, cumpla con las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los “Cuadros de actividades” aprobado mediante Resolución Directoral N° 0023-2020-ED/50.01, en plazo y forma señalada en dicho cuadro y conforme lo establece la Guía para el cumplimiento de la Meta 3;

de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20°, el artículo 43°, el numeral 2.1. del artículo 80° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 1° del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, de conformidad con lo propuesto por la Gerencia de Gestión Ambiental, en cumplimiento de la Meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, el mismo que como anexo forma parte del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable del cumplimiento de la Meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, la ejecución del PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES; debiendo a su vez tener en cuenta lo dispuesto en la Guía para el cumplimiento de la Meta 3 y lo establecido en la Resolución Directoral N° 0023-2020-ED/50.01, que aprueba los Cuadros de Actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE